

## UN RESUMEN DE SUS DERECHOS BAJO EL CÓDIGO CIVIL DE CALIFORNIA SECCIÓN 1786.22

El Empleador (“la Empresa”) intenta obtener información sobre usted para fines de selección de empleo de una agencia de informes del consumidor. Por consiguiente, puede esperar ser el centro de "informes investigativos del consumidor" o "informes de crédito del consumidor" obtenidos para fines laborales. Dichos informes pueden incluir información sobre su calidad moral, reputación general, características personales y modo de vida. Con respecto a los informes investigativos del consumidor provenientes de una agencia de investigación de informes del consumidor (ICRA, por sus siglas en inglés), la Empresa puede investigar la información incluida en la solicitud de empleo y otros antecedentes generales sobre usted; entre otras cosas, es posible que también se obtenga un informe de antecedentes penales; se verifiquen referencias, antecedentes laborales, número de Seguro Social, logros educativos, licencias y certificaciones, historial de manejo y otra información sobre usted; y se entrevisten a personas que lo conozcan. Los resultados de este informe pueden utilizarse como un factor para la toma de decisiones relacionadas con el empleo. La fuente de los informes investigativos del consumidor (según la definición de este término conforme a la ley de California) será Background Inquiries and Services, PO Box 5804, Cary, NC 27512 919-377-0917, [www.criminalbios.com](http://www.criminalbios.com) La Empresa acuerda proporcionarle a usted una copia del informe investigativo del consumidor cuando sea necesario hacerlo conforme a la ley de California.

- Según la sección 1786.22 del Código Civil de California, usted tiene derecho a averiguar el contenido sobre usted en el archivo de la agencia de informes investigativos del consumidor (ICRA) con la presentación de la identificación correspondiente, de las siguientes maneras:
- En persona, mediante inspección visual de su archivo durante el horario normal de oficina y con aviso oportuno. También puede solicitar una copia de la información en persona. Es posible que la ICRA no le cobre una cuota mayor a los costos reales de copiado por proporcionarle una copia de su archivo.
- El resumen de toda la información incluida en el archivo de la ICRA sobre usted que se le deba entregar conforme al Código Civil de California se le proporcionará por teléfono, si presentó una solicitud por escrito, con la identificación correspondiente; usted deberá prepagar o se le cobrarán directamente a usted el cargo de la divulgación telefónica y el cargo de larga distancia, si corresponde, para la llamadatelefónica.
- Solicitar que se le envíe una copia a un destinatario especificado por correo postal certificado. El hecho de que la ICRA cumpla con las solicitudes de envío por correo certificado no lo responsabiliza de las divulgaciones realizadas a terceros causadas por el mal manejo de correo postal, una vez que estos envíos salen de dicha ICRA.

La “identificación correspondiente” incluye documentos como licencia de conducir válida, número de cuenta del Seguro Social, tarjeta de identificación militar y tarjetas de crédito. Solo si usted no puede identificarse mediante dicha información, la ICRA podrá solicitar información adicional sobre sus antecedentes laborales, personales o familiares a fin de verificar su identidad.

La ICRA contará con personal capacitado para explicar la información que se le proporcione y le entregará una explicación escrita de la información codificada que se incluye en los archivos que se mantienen sobre su persona. Se proporcionará esta explicación escrita siempre que se le entregue un archivo para su inspección visual. Puede estar acompañado por una persona de su elección, quien debe proporcionar identificación satisfactoria. La ICRA puede pedirle a usted que presente una declaración escrita para otorgarle permiso a la ICRA para analizar su archivo ante la presencia de dicha persona